



OSASUN ETA KONTSUMO SAILA  
*Kalitate, Ikerketa eta Berrikuntzako  
 Sailburuordetza  
 Ezagutzaren Gestioiko eta Ebaluazio  
 Zuzendaritza*

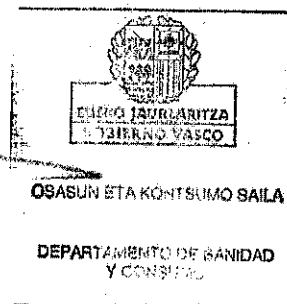
DEPARTAMENTO DE SANIDAD Y  
 CONSUMO  
*Viceconsejería de Calidad, Investigación  
 e Innovación Sanitaria  
 Dirección de Gestión del Conocimiento y  
 Evaluación*

**SARRIKUE S.L**  
 Arbidea, Calle/Kalea 9 BAJO  
 48004 Bilbao (Bizkaia)

Pongo en su conocimiento que con fecha 03 de diciembre de 2012 el Director de Gestión del Conocimiento y Evaluación, ha dictado Resolución concediendo autorización administrativa para realizar publicidad sanitaria en los términos que dictamina la Resolución adjunta.

Vitoria - Gasteiz, 05 de diciembre de 2012.

*Blanca Castaño*



Fdo.: Blanca Castaño Garrido .  
 SECRETARIA DE LA COMISION DE CONTROL DE PUBLICIDAD SANITARIA  
 Ref. 235/12



2012 ABE. 07  
 DIC. 07

Registro Oficial Negueta  
 Registro General Central

Donostia - San Sebastián, 1 - 01010 VITORIA-GASTEIZ  
 Tfno. 945 01 92 34 - Fax 945 01 92 80 - E-mail: bcastano@ej-gv.eszk.

SARRERA	IRTEERA
	ZK. 477886



OSASUN ETÁ KONTSUMO SAILA  
Kalitate, Ikerketa eta Berrikuntzako  
Saiburuordetza  
Ezagutzaren Gestioa eta Ebaluazioa  
Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SANIDAD Y  
CONSUMO  
Viceconsejería de Calidad, Investigación  
e Innovación Sanitaria  
Dirección de Gestión del Conocimiento y  
Evaluación

## RESOLUCIÓN

Vista la solicitud de autorización administrativa previa a la publicidad sanitaria presentada por SARRIKUE, S.L., en representación de RESIDENCIA SARRIKUE, de Bizkaia.

Vista la propuesta de resolución efectuada por la Comisión de Control de la Publicidad Sanitaria.

Una vez revisada la documentación presentada al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 550/1991, de 15 de octubre (B.O.P.V. nº 223, de 6 de noviembre de 1991) por el que se regula la publicidad sanitaria; el Real Decreto 1907/1996, de 2 de agosto (B.O.E. nº 189, de 6 de agosto de 1996) sobre publicidad y promoción comercial de productos, actividades o servicios con pretendida finalidad sanitaria; la Ley 34/1988 general de publicidad; el Decreto Legislativo 5/1986 sobre publicidad engañosa, y el Decreto 579/2009, de 3 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Sanidad y Consumo.

En virtud del principio de veracidad, y de acuerdo con el criterio de Comisión de Publicidad Sanitaria, al objeto de que el mensaje publicitario no induzca a error, el R.P.S., el nombre y la titulación académica oficial de la persona responsable de la actividad asistencial que se realiza en ese centro y las expresiones "Centro no sanitario", "Enseñanzas no Regladas" y "Diplomas no Oficiales" deben figurar con el mismo tamaño y cuerpo de letra que el principal utilizado en el mensaje publicitado.

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder a RESIDENCIA SARRIKUE autorización administrativa previa a la publicidad sanitaria en los términos de la presente resolución otorgándole el **nº de Registro 235/12**, el cual deberá hacerse constar en todos los textos publicitarios y de manera bien visible, con el mismo tamaño y cuerpo de letra que el principal utilizado en el mensaje publicitado.

**SEGUNDO.-** En relación con los mensajes publicitarios propuestos, deberá efectuarse sobre los mismos las siguientes modificaciones:



- a) En virtud, asimismo, del principio de veracidad **suprimir** la expresión "más avanzadas" pudiendo sustituirse por expresiones similares que no utilicen superlativos.

Grupo Sarrikue, muy cerca de ti.

La Residencia Sarrikue, situada en la calle Ribera, es la tercera residencia del Grupo que se une a las de Txurdinaga y Galdakao que llevan funcionando más de seis años. Con esta nueva residencia, el Grupo SARRIKUE se reafirma en su compromiso con las personas mayores y sus familias y lo hace con un modelo de atención en el que lo importante son las personas.

#### ATENCIÓN INTEGRAL:

La residencia está dotada con avanzadas tecnologías y atendida por personal altamente especializado para la prestación de servicios gerontológicos de vanguardia, entre los que destacan:

- Servicio de valoración geriátrica integral.
- Servicio Médico.
- Servicio de enfermería.
- Servicio de fisioterapia y rehabilitación.
- Servicio de terapia psicológica individual.
- Servicio de terapia ocupacional.
- Servicio de animación socio-cultural.
- Servicios de peluquería y estética.
- Servicio de podología.

Además, el centro cuenta con una completa infraestructura que hará de la estancia una experiencia agradable y placentera: Menús personalizados para personas con necesidades dietéticas especiales. Servicios de limpieza y lavandería.

#### PERSONAL ESPECIALIZADO

Más de 100 personas trabajarán en el propio centro para prestar servicio durante 24 horas diarias, 365 días al año.

El centro cuenta con: Dirección, Personal de administración, Equipo médico, Equipo de enfermería, Psicóloga, Fisioterapeuta, Técnico de animación socio-cultural, Equipo de gerocultores, Personal de cocina, Equipo de limpieza, Personal de lavandería, Recepcionistas y Personal de mantenimiento.

Todo el personal, trabajará con un solo objetivo: la excelencia en la atención profesional y humana de los usuarios del centro y sus familiares, siempre en estrecha coordinación con los profesionales de servicios sociales y sanitarios de nuestro territorio.

Edificio pensado para las personas

La residencia Sarrikue es fruto de la rehabilitación integral de un singular edificio en la que han intervenido especialistas de la arquitectura, gerontología y accesibilidad. El diseño arquitectónico es, sin duda, un elemento imprescindible de cara a conseguir la excelencia en la prestación de servicios socio-sanitarios para personas mayores.



Todos los espacios han sido pensados en función de las personas que los van a ocupar con total accesibilidad tanto horizontal como vertical. El diseño se estructura con un planteamiento modular y polivalente, de forma que en las diferentes áreas se puede hacer una vida totalmente independiente ya que están dotadas de todos los servicios. El centro contará con una superficie útil de más de 7.000 m<sup>2</sup> para ofrecer 196 plazas residenciales. Con una cuidada decoración y dotado del mobiliario más avanzado, el centro dispone de un moderno sistema tecnológico de comunicación interna lo que permite una intercomunicación permanente del residente con el personal médico y de atención.

El Grupo SARRIKUE tiene un compromiso adquirido con la calidad de los servicios que presta. La Residencia, al igual que las de Txurdinaga y Galdakao, basan su gestión en un modelo de calidad contratado internacionalmente: la certificación ISO 9001 de todos sus servicios, instalaciones y procedimientos. Adquirimos en definitiva un compromiso por un modelo nuevo de gestión en el que la satisfacción de nuestros usuarios y sus familias es nuestra prioridad. La residencia está ubicada en el centro de Bilbao, en la calle Ribera 5, muy cerca del Teatro Arriaga. Está perfectamente comunicada por tranvía, metro y bus.

Disfruta de un descanso con nuestras estancias temporales desde un día en la Residencia Sarrikue.

#### RESIDENCIA SARRIKUE-APERRIBAI

Residencia situada en Galdakao, a pie de la carretera Bilbao-Galdakao, y junto a la parada de autobús. Con fáciles accesos, ya que se trata de una planta baja. Cuenta con salas de ocio y lectura, así como salón de peluquería además de salas de rehabilitación. Actividades propias: Terapia con perros especialmente adiestrados. Servicios: Servicio médico propio, Habitaciones dobles o individuales con baño.

Amplio horario de visitas. Peinado semanal gratuito por peluqueras profesionales. Fisioterapia en plantilla. Varios menús a elegir. Técnico de actividades.

#### Residencia SARRIKUE-Arbidea en Txurdinaga

La Residencia Arbidea está situada en una tranquila zona de Txurdinaga. Dispone de modernas instalaciones, con facilidades de acceso para personas con movilidad reducida, como rampas y ascensores; cuenta con salas de ocio y lectura para hacer su estancia más agradable, así como salón de peluquería además de salas de rehabilitación.

**TERCERO.-** Esta autorización deberá renovarse cada cinco años o antes de ese periodo si se produce alguna modificación que altere de modo sustancial el contenido del mensaje publicitario.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejera de Calidad, Investigación e Innovación Sanitaria o ante el Director de Gestión del Conocimiento y Evaluación, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la recepción de esta resolución, de



conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y el artículo 11 del Decreto 550/91 de 15 de octubre, por el que se regula la publicidad sanitaria.

Vitoria - Gasteiz, 3 de diciembre de 2012



OSASUN ETA KONTSUMO SAILA

DEPARTAMENTO DE SANIDAD  
Y CONSUMO

Fdo.: José Asua Batarrita

DIRECTOR DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y EVALUACIÓN